

Radicado: 2023-514

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de enero de 2024. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando corrección del segundo apellido del demandado en el auto que admitió la demanda y fijó alimentos provisionales en favor de la menor **M.D.V.G.**

Revisado el expediente, se evidenció un error de digitación en el auto de sustanciación No. 019 del 12 de enero de 2024, debido a que se nombró al demandado como **MARIO ALBERTO VALENCIA GUTIÉRREZ** cuando en realidad su nombre corresponde a **MARIO ALBERTO VALENCIA LÓPEZ**. Además, el día 16 de enero de 2023, se notificó a Migración Colombia y al **GRUPO ABAI – DIGITAL BLUE** (empleador del demandado), las medidas decretadas en el proveído en mención.
Pasa para resolver.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA.

Auto de Sustanciación No.076

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES
Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Dentro del proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovido a través de apoderada judicial por **YOHANA GUTIERREZ JIMÉNEZ**, quien a su vez representa a la menor **M.D.V.G**, en contra de **MARIO ALBERTO VALENCIA LÓPEZ**, y teniendo en cuenta lo consignado en la constancia secretarial que antecede, el despacho corregirá el yerro referido al segundo

apellido del demandado, quedando para efectos del trámite del presente proceso, en el auto admisorio de la demanda y en las medidas cautelares decretadas como **MARIO ALBERTO VALENCIA LÓPEZ**.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30846e8d629b26f21872d9bc7d3e7f26fc033e37d509a5892fa0d350048a6c82
Documento generado en 18/01/2024 10:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>